



**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 19 de mayo de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información, que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

• **Folio 0610100075820 (Confidencial/Versión pública):**

**Primero.-** Con fecha 18 de marzo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100075820, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Por este medio se solicita se informe lo siguiente: Uno: Solicito una copia en versión pública del último recibo de nómina cuya quincena haya cobrado el señor Fued Nechar Barquet que estuvo adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación con Sede en Cancún, Q. Roo con el nivel salarial 11 de base. Dos: Solicito una copia en versión pública del nombramiento o formato fump del último puesto que ostentó el señor Fued Nechar Barquet que estuvo adscrito a la Administración De Desconcentrada de Recaudación con Sede en Cancún, Q. Roo con el nivel salarial 11 de base. Tres: Solicito una copia en versión pública del último recibo de nómina cuya quincena haya cobrado el trabajador que actualmente ocupe la plaza presupuestal nivel 11 de base que perteneció al Señor Fued Nechar Barquet quien estuvo adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación con Sede en Cancún, Q. Roo con el nivel salarial 11 de base. Cuatro: Solicito una copia en versión pública del nombramiento o formato fump del trabajador que actualmente ocupe la plaza presupuestal nivel 11 de base que perteneció al Señor Fued Nechar Barquet quien estuvo adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación con Sede en Cancún, Q. Roo con el nivel salarial 11 de base. Cinco: Solicito se indique el motivo y el fundamento legal que sustente la acción de esa dependencia para otorgar la plaza nivel 11 de base que perteneció al señor Fued Nechar Barquet a la persona que actualmente la ostente. Seis: Solicito se indique cuál fue el procedimiento quienes intervinieron en la asignación de de la plaza y todos los pasos legales o trámites que se llevaron a cabo para otorgar la plaza nivel 11 de base que perteneció al señor Fued Nechar Barquet a la persona que actualmente la ostente. Siete: Solicito se indique la fecha en que esa dependencia asignó u otorgó a algún trabajador la plaza presupuestal nivel 11 de base que perteneció al señor Fued Nechar Barquet. También se requiere el nombre de la persona a quien se le otorgó y el motivo por el cuál esa dependencia decidió otorgarlo a dicha persona y cite de el fundamento legal de su actuar así como los motivos que tuvo para llegar a otorgar la plaza citada. Siete:*





Solicito el nombre de los funcionarios y de todas las demás personas así como sus respectivos cargos que integran el Comité de Escalafón de esa Dependencia."

Asimismo, se señaló como información adicional lo siguiente:

"La plaza presupuestal nivel 11 de base cuya información se requiere en la presente se encontraba radicada en la Administración Desconcentrada de la Ciudad de Cancún y la persona que la ostentaba actualmente se encuentra jubilada."

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 118, 119, 120, 130, 135, 136, 137, 140 y 144 de la LFTAIP; Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo séptimo, fracción II y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y el Criterio de Interpretación 07/19 "Documentos sin firma o membrete", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en atención a los numerales uno y dos de la solicitud y a la modalidad de entrega elegida, la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la AGRS puso a disposición del solicitante las versiones públicas del Formato Único de Movimientos de Personal Federal de baja, del cual se desprende el último puesto ostentado y del comprobante de nómina, de la primera quincena de abril de 2018, expedidas a nombre del C. Fued Nechar Barquet.

Ahora bien, respecto de los numerales tres y cuatro de la solicitud, puso a disposición del solicitante, las versiones públicas del Formato Único de Movimientos de Personal Federal vigente a partir del 16 de julio de 2018 y del comprobante de nómina, de la primera quincena de marzo del 2020, expedidas a nombre del servidor público C. Gerardo Silva Morales.

Asimismo, precisó que las versiones públicas que puso a disposición obedecen a que contienen datos personales, clasificados como confidenciales.

Así también, en cuanto a los numerales cinco, seis y siete de la solicitud, la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, adscrita a la AGRS, comunicó que se le asignó al C. Gerardo Silva Morales, la plaza





vacante que dejó el C. Freud Nechar Barquet, con motivo del movimiento organizacional denominado, Reclutamiento Interno- Cambio Salarial (desplazamiento escalafonario), en términos de lo previsto en la normatividad aplicable.

Por otra parte, proporcionó el nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento e indicó que en el SAT no se cuenta con Comité de Escalafón.

Finalmente, informó al solicitante que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada a la solicitud de información, puede interponer recurso de revisión ante el INAI.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "1", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la AGRS.

**Tercero.-** Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "1", en el sentido de que la información que se pone a disposición del solicitante en versión pública contiene datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT resuelve que:

Debido a que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "1", de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** Registro Federal de Contribuyentes, número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, banco, CLABE interbancaria, conceptos y montos personales, total de descuentos, importe neto y Código QR, que se testan en las versiones públicas del Formato Único de Movimientos de Personal Federal de baja, del Formato Único de Movimientos de Personal Federal vigente a partir del 16 de julio de 2018, del comprobante de nómina, de la primera quincena de abril de 2018 y del comprobante de nómina, de la primera quincena de marzo del 2020.



**Motivación:** en virtud de que se trata de datos personales, concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Fundamento:** artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas.

**Cuarto.-** Se solicita a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución y le informe que cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147 y 148 de la LFTAIP ante el INAI.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.



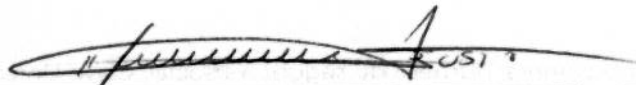
**Ing. Jorge Antonio Dorantes Arellano**

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



**Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT



**Lic. Eligio Díaz Justo**

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria



**Lic. Nalleli Corro Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información